



FLG

Feria del libro de Granada

REGLAMENTO DE LA XXXVI FERIA DEL LIBRO DE GRANADA

Artículo 1. Fecha y lugar de celebración

La **36ª Feria del Libro de Granada** se celebrará en la ciudad de Granada desde el **21 al 30 abril 2017**, ambos inclusive.

El lugar de celebración será la Carrera de la Virgen, Fuente de las Batallas y entorno Fuente de las Granadas.

Artículo 2. Finalidad de la Feria

La Feria del Libro ha de servir de cauce para la promoción del libro y la cultura granadina y andaluza.

Se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención en la exposición de obras realizadas en Andalucía, dándose prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

Artículo 3. Participantes

Podrán concurrir a esta Feria del Libro instituciones, librerías, editoriales, distribuidores, etc. que, directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, presenten solicitud ajustada al formulario oficial, de acuerdo con los sistemas y porcentajes de participación que se exponen a continuación:

3.1 PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRINCIPIO DE PRIORIDAD

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten. Cuando el número total de módulos a distribuir se encuentre limitado por razones de espacio u otros motivos de carácter inapelable, y el número de

peticiones sea mayor a la propia oferta, tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada y para el resto se solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes éstas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que determinará si han cumplido con todos los requisitos en la presentación de solicitudes.

Las posibles dudas que surjan acerca del sorteo serán resueltas por la Comisión Evaluadora, con carácter inapelable.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Dos representantes de los librereros
- Dos representantes de los editores
- Un representante de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía
- Un representante del Ayuntamiento de Granada

3.2 CUOTAS DINERARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las cuotas de participación se ajustarán a lo siguiente:

Librerías granadinas y editoriales andaluzas	600€ x Módulo.
Librerías no granadinas, Editoriales no Andaluzas y Distribuidores	1.000€ x Módulo.
Instituciones, Fundaciones, y Organismos Públicos	3.000€ x Módulo.

El Ayuntamiento de Granada y la FLG exigen a todos los participantes abonar, además, **15€ por módulo contratado** en concepto de **Seguro de Responsabilidad Civil** obligatorio que la Asociación de Comerciantes del Libro de Granada tomará para la cobertura de posibles siniestros en nombre y favor de todos.

3.3 INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de participación deberán ser presentadas o enviadas por correo a

la Comisión Organizadora de la Feria, sita en la **Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada**, a partir del **15 de Febrero 2017** excluyéndose de la participación a aquellas solicitudes que no cuenten con un número de registro de entrada antes de las **14,00 horas del día 15 de Marzo de 2017**, momento en que finalizará el plazo para su presentación.

Para la válida inscripción en la Feria de Libro, la solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos y deberá estar acompañada de los documentos que en ella se indican.

Entre otros, la documentación a presentar junto con la solicitud de participación será:

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la empresa solicitante.
- Declaración solemne de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento
- Fotocopia de haber realizado el ingreso de la cuota y el coste de seguro por módulo en la cuenta de **BMN: IBAN ES94 0487 3005 18 2000014524** a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (C.I.F. G-18439828), Urbana nº 5 Calle Recogidas 44, 18002, Granada.

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no se dará número de registro de entrada y en consecuencia no será válida la inscripción para la participación.

Toda la documentación también podrá entregarse adjunta por Correo electrónico a la dirección: proyectos@comerciogranada.com o coordinacion@ferialibrogranada.es

3.4 MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN

Con carácter general, cada solicitud podrá optar a la instalación de un máximo de dos módulos.

Excepcionalmente, y para el caso de que el número de solicitudes presentadas no complete la oferta total de espacio ofrecido para la Feria, se podrá adjudicar a una misma solicitud un número de módulos superior a dos.

En caso de no ser aceptada esta última petición, se devolverá al solicitante la cuota correspondiente al tercer o sucesivo módulo.

3.5 SISTEMA DE UBICACIÓN DE MÓDULOS

La ubicación de los participantes se realizará mediante la celebración de dos sorteos: el primero se realizará entre las Librerías y Editoriales Andaluzas, asociadas al menos con un año de antigüedad a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, y a la Asociación de Editores de Andalucía respectivamente, que se encuentre al corriente de pago en sus cuotas.

El segundo sorteo se realizará entre las librerías y editoriales que no cumplan con lo establecido en el apartado anterior.

Los módulos de las instituciones públicas, fundaciones y editoriales de organismos públicos no estarán sometidos a estos sorteos.

Solamente se admitirá la adjudicación de casetas anexas y comunicadas entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo o salvo permiso explícito de la Comisión Organizadora.

Artículo 4. Módulos compartidos

Excepcionalmente, se podrá compartir un mismo stand por dos librerías o editoriales distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4.

Artículo 5. Horario de la Feria

El horario de apertura de las casetas será:

Lunes a Jueves: 11h a 14h y 17:30h a 21:30h

Viernes a Domingo: 11h a 14:30h y 17:30h a 22h

Las casetas han de permanecer abiertas y debidamente instaladas durante toda la Feria, respetándose los horarios tanto de apertura como de cierre. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

Artículo 6. Fondos susceptibles de comercialización

Sólo se podrá vender libros y medios audiovisuales que sean parte del libro.

Se prohíbe la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo.

Igualmente, se exigirá que las Casas Editoriales únicamente puedan comercializar fondos de su propia editorial. Este último requisito se controlará mediante la presentación de una copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 7. Espacio de venta

Cada vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de su caseta así como el mostrador de la misma, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o simple exposición.

Artículo 8. Forma de venta

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores puedan atender al público desde el exterior ni presionar a éste para la adquisición de libros.

Artículo 9. Aplicación de descuentos

Al público se concederá un descuento especial del 10% sobre el precio-tapa del libro, respetándose, en todo caso, los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

Artículo 10. Comunicaciones a la Comisión Organizadora

Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la Comisión Organizadora, con antelación al inicio de la Feria, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar, así como las firmas de autores, actividades complementarias, etc. A este respecto, las firmas de autores del programa oficial se realizarán siempre en la Caseta de Firmas, salvo excepciones que deberán ser autorizadas por la Comisión Organizadora o en su nombre el Coordinador de la misma.

Sin embargo, los participantes podrán organizar firmas de libros en sus stands siempre debidamente organizados y planificados con el coordinador de la FLG.

Asimismo, todo participante quedará obligado a poner en conocimiento de la Comisión Organizadora cuantos datos le sean requeridos por la misma en relación a la organización, ventas aproximadas, preferencias de los compradores...etc.

Artículo 11. Ocupación de módulos

El momento de ocupación de cada módulo se anunciará directamente a cada expositor, entregándose al mismo en perfecto estado.

El usuario del módulo responderá del estado del mismo al término de la Feria, quedando obligado a reponer de su cuenta el material que sufiere cualquier tipo de deterioro.

Queda prohibida cualquier modificación física de este espacio.

Artículo 12. Presentaciones y Firmas

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido, un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria. **Cada solicitante podrá pedir un máximo de 5 actividades.**

Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros no presentados anteriormente en Granada y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

La duración de los actos será de 50 minutos y no podrá realizarse firma de ejemplares durante los mismos. La venta de libros derivada de estos actos se realizará en las casetas y las firmas se realizarán en el módulo de firmas.

La entidad organizadora, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las empresas expositoras.

La adjudicación se realizará de forma que todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad. La segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad de espacios y los intereses generales de la programación de la FLG.

Las empresas u organismos culturales, no participantes en la presente edición de la FLG, que deseen realizar alguna actividad en el espacio central de la Feria del Libro de Granada podrán optar por el mismo presentando su solicitud en el plazo estipulado y con las condiciones anteriormente descritas, caso de ser adjudicado, deberán abonar la cantidad de 200€ en el momento de su asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLG, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando no haya sido presentado con anterioridad y cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria del Libro de Granada y bajo la supervisión y coordinación del equipo de dirección de la misma.

Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial, deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

Artículo 13. Cláusula de No-Responsabilidad

La Organización de la Feria del Libro de Granada no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su caseta por motivos de lluvia, incendio, robo, etc... por lo que se exige que los interesados amparen su mercancía mediante seguro contra esta clase de siniestros.

Artículo 14. Anomalías y deficiencias

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

Artículo 16. Régimen sancionador

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa del contenido de las presentes normas.

La inobservancia de estas normas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos en la Feria, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

La Comisión Organizadora de la Feria se encuentra facultada para impedir la participación de los expositores, durante un período de dos años, cuando se verifique por propio conocimiento o a través de terceros cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 17. Modificación del Reglamento

La Comisión Organizadora, si las circunstancias lo exigen, se reserva el derecho a modificar el contenido de este Reglamento, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

Granada, a 15 de noviembre 2016.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA.